

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6910

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Octubre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 56, de 3 de octubre, por el cual se nombran maestros de escuela primaria a los señores Josefa Alvarado de Franceschi, Plácido Escartín, Cristin Moreno, Mercedes Mayaguel, María Justavino, Américo Bernal, Armonia de Sayavedra, Antonio Rios S., Hilda B. de Achurra, María del C. Peralta, Emilia Isaac, Carmen Cedeño, Idalia Arce, Ruby Smith, Aminta Marengo, Aida Dugan de Olivares, Dora Q. de García, María H. de Anguizola, Basilio Duff, Dora P. de Bernal, Adela Díaz, Juan García T., Manuela Franceschi, Dimas Alvarez, Aminta Jaén, Aida Márquez, Zenaldes Luna, Deyanira González, Blanca Trujillo, Asunción Morán y Sebastián Nieto.

Decreto 57, de 3 de octubre, por el cual nombran al señor J. M. Pinilla Urrutia, Profesor de enseñanza secundaria y profesional.

Resolución 1, de 1° de octubre, por la cual se crea una sección de registro civil en el Corregimiento de El Barú, distrito de Bugaba.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen varios nombramientos en I. P.

DECRETO NUMERO 56 DE 1934
(DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuela primaria de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrense maestros de escuela primaria de la República, a los señores Josefa Alvarado de Franceschi, Plácido Escartín, Cristin Moreno, Mercedes Mayaguel, María Justavino, Américo Bernal, Armonia de Sayavedra, Antonio Rios S., Hilda B. de Achurra, María del C. Peralta, Emilia Isaac, Carmen Cedeño, Idalia Arce, Ruby Smith, Aminta Marengo, Aida Dugan de Olivares, Dora Q. de García, María H. de Anguizola, Basilio Duff, Dora P. de Bernal, Adela Díaz, Juan García T., Manuela Franceschi, Dimas Alvarez, Aminta Jaén, Aida Márquez, Zenaldes Luna, Deyanira González, Blanca Trujillo, Asunción Morán, Sebastián Nieto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 57 DE 1934

(DE 3 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Profesor en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrense al señor J. M. Pinilla Urrutia, Profesor en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

NARCISO GARAY.

Registro Central del Estado Civil

Crease Sección de Registro Civil en el Corregimiento de Barú (Bugaba)

RESOLUCION N° 1

República de Panamá.—Registro General del Estado Civil de las Personas.—Sección Primera.—Nacimientos.—Asunto: crear Sección de Registro Civil en el Corregimiento de "El Barú" (Bugaba).—Resolución N° 1.—Panamá, 1° de Octubre de 1934.

El señor Alcalde de "La Concepción", se ha dirigido a este Despacho en solicitud de libros para llevar Registro Civil en los Corregimientos de "El Barú", "Camarón", "Santo Domingo" y "San Andrés", Distrito de Bugaba, de la Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud, se pidió informe al mismo Alcalde, de la distancia que hay de cada uno de esos Corregimientos a la cabecera del Distrito, para establecer si se hace necesario por la distancia, de que esos Corregidores colaboren como Registradores Auxiliares con él; y como según lo informado por este funcionario el Corregimiento de "El Barú" es el que queda más distante, el Registrador General.

RESUELVE:

Crear una Sección de Registro Civil en el mencionado Corregimiento, y quede adscrito el registro de los otros a la Registraduría Auxiliar de Concepción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Registrador General,

ALFONSO FARRERA.

El Sub-Registrador,

Pomilio Aragón.

1914

GACETA OFICIAL. JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo. Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franco.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

DIA 3 DE OCTUBRE

Pan-American Orange Crush, peras, uvas, manzanas, melones frescos, 721 bultos, por el vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	1.378.75	Manfredo A. de Lima, botones de conchar, un bulto, por vapor Azuka Maru, del puerto de Kobe, por valor de	187.46
Pan-American Orange Crush, tomates, apio, papas, zanahorias, 45 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	51.75	Francisco Amuy, camarones en latas, 20 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	72.00
M. D. Cardoze Jr., cubos, latas de hojalatas, tijeras, 6 bultos, por vapor Peten de Nueva York, por valor de	151.38	F. E. Escoffery, tinta para imprenta, 3 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Copenhagen, por valor de	143.59
Eric Cerjack Boyna, mantasucia de algodón, 5 bultos, por vapor Tivives del puerto de Nueva Orleans, por valor de	390.17	F. E. Escoffery, pailas de hierro, azadones, palas, 191 bultos, por vapor Daytonian, del puerto de Liverpool, por valor de	185.61
Gustavo Trius, maniquies completos, 7 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	392.00	Félix B. Maduro, fósforos, líquidos para fosforeras, un bulto, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	91.44
Dalip Singh Bros., 2250 yardas de tela de seda, pañuelos de seda, por vapor Tai-Yang, del puerto de Yokohama, por valor de	854.40	Félix B. Maduro, bresieres, cinturones, camisas de lana, 9 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	533.89
Quevedo y Ruiz Alvarez, Emulsión de Scott, 42 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	287.28	Félix B. Maduro, 27 gruesas paquetes de saipes, 2 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	259.20
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 60 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	78.00	King Chong y compañía, artículos de hierro esmaltados, cuchillos, 11 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Hamburgo, por valor de	347.49
Fidanque Bros & Sons, whiskey, 40 bultos, por vapor Daytonian del puerto de Liverpool, por valor de	418.52	R. Varyan Singh y Compañía, collares y pulseras de cristal, tela de seda, chinelas de cuero, 5 bultos, por vapor Tai-Yang, del puerto de Yokohama, por valor de	1.272.85
Lyons Hardware Co., jabón sapolio, polvos para limpiar, 20 bultos, por vapor Toloa, del puerto de Nueva York, por valor de	97.52	Secretaría de Hacienda y Tesoro, accesorios eléctricos, 6 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	144.42
Viuda de Esteban Durán Amat, whiskey, 31 bultos, por vapor Daytonian, del puerto de Liverpool, por valor de	362.42	Verhomal Khubchand, 675 yardas de tela de seda, camisas, pañuelos de seda, por el vapor Tai-Yang, del puerto de Yokohama, por valor de	545.56
Omphroy's Auto Supply Inc., roleras para camiones, un bulto, por vapor Peten del puerto de Nueva York, por valor de	78.22	Gervasio García, 132 discos, leche sin valor comercial, un bulto, por vapor Toloa, del puerto de Nueva York, por valor de	45.26
Omphroy's Auto Supply Inc., partes para autos, un bulto, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	43.25	Coca Cola Bottling Co., salsa mayonesa, queso, 116 bultos, por vapor Veragua, del puerto de Nueva York, por valor de	397.32
Omphroy's Auto Supply Inc., accesorios para autos, 4 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	103.43	Manuel Chan, abono para tierra, 100 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	135.70
Imprenta Excelsior, papel periódico, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, del puerto de Nueva York, por valor de	52.00	Félix B. Maduro, pañuelos de lino, toallas, cábanas, un bulto, por vapor Britanic, del puerto de Liverpool, por valor de	108.35
		Mariano Arosemena, 14.160 pies tabiques de caña, 59 bultos, por vapor West Nilus, del puerto de Los Angeles, por valor de	317.00
		Shung Siak y compañía, sardinas y salmón en latas, 45 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	129.50
		Sasso y compañía, sebo de res para la fábrica de jabón, 100 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	2.140.00
		Panama Steam Laundry Co., cloruro de calcio, 33 bultos, por vapor Daytonian, del puerto de Liverpool, por valor de	141.25
		George See, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	690.00
		Novedades Antonio, sacos de fibras, maletas, 4 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	261.07

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1934

1915

Carlos Audicio, espejos de vidrio, biselados, 3 bultos, por vapor Guayaquil, del puerto de Nueva York, por valor de	363.60	Swift y compañía, frutas, 35 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	96.13
J. Aboud Hermanos, 2488 yardas de tejidos de algodón, comestibles surtidos, 2 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	190.06	Swift y compañía, ciruelas secas, peras y albaricoques, 32 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	103.05
J. Aboud Hermanos, 100 docenas camisas ordinarias de algodón, 4 bultos, por vapor Tai-Yang, del puerto de Kobe, por valor de	272.23	Panama Hardware, esmeril, piedras de esmeril, esmeril en grano, 4 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	118.74
Universal Export Corporation, galápagos impresos, un bulto, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	15.00	J. y A. Domínguez, drill de algodón, un bulto, por vapor Quirigua, del puerto de Nueva York, por valor de	139.39
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, puntallas, contactos, 19 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	854.56	Elliot Shipping & Land, piezas de recambio, para motor de aceite, un bulto, por vapor Margaret Johnson, del puerto de Gottemburga, por valor de	34.94
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, conectadores, para alambre, un bulto, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	36.54	Key Hing y Compañía, candados de hierro, coallas de algodón, almichadas, hules, 6 bultos, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	133.71
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, 120 bombillos incandescentes, 6 bultos, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	57.49	Antonio Zalde, magazines, 23 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	35.56
Shung Siak, y compañía, platos de hierro esmaltado, planchas de hierro para aplanchar, 17 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Hamburgo, por valor de	328.54	Radio Pictures of Panamá, material de anuncios de películas, 3 bultos, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	641.16
Virgilio Capriles, agua destilada, medicinas y aceites, 17 bultos, por vapor Presidente Garfield, del puerto de Génova, por valor de	521.00	Central American Plumbing, baño de hierro, lavabo de loza, inodoro, 3 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	107.72
Hospital Santo Tomás, legumbres, 43 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	80.05	Drackney y Hunter, por soldar y tornear un pistón, Zona del Canal, ...	55.00
Hospital Santo Tomás, vaselina, 5 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	50.25	Legación Británica, muebles, artículos domésticos, artículos personales usados, 5 bultos, por vapor Damsterdijk, del puerto de Londres, por valor de	9.000.00
Hospital Santo Tomás, azúcar, 200 bultos, por vapor California, del puerto de Nueva York, por valor de	400.00	Corredora y Lorenzo, salmón, espárragos, langostas, ciruelas pasas, uvas pasas, 20 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	86.95
Hospital Santo Tomás, anestesia, 8 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	265.00	Endara, Riba Hermanos, manzanas, nabos, tomates, apio, limones, naranjas, 95 bultos, por vapor Nebraska, del puerto de San Francisco, por valor de	177.55
Mariano Arosemena, madera de pino oregon, 391 bultos, por vapor West Nilus, del puerto de San Francisco, por valor de	55.58	Endara, Riba Hermanos, uvas, peras, zanahorias, cebollas, 110 bultos, por vapor Nebraska, del puerto de San Francisco, por valor de	199.00
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta, 150 bultos, por vapor Nivea, del puerto de Hamburgo, por valor de	1.933.00	Shung Fat y Compañía, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco por valor de	132.00
Lorenzo Chang, salsa de ostras y camarón, un bulto, por vapor Presidente Taft, del puerto de Hong Kong, por valor de	2.00	Shung Fat y Compañía, viruta de acero "Brillo", 10 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	80.00
Alexander Vischer, telas de seda, calzados de lona, 5 bultos por el vapor Nichiyo Maru, del puerto de Kobe, por valor de	275.56	Heurtematte y Compañía, 213 pares de calzado de cuero, 2 bultos, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	266.70
Ezra, Dabah y compañía, telas de algodón teñidas, 10 bultos, por vapor Tai-Yang, del puerto de Osaka, por valor de	1.230.23	Heurtematte y Compañía, patrones impresos, cuchillos de casa, carniceros, 2 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	174.78
Chung Cheung y compañía, alfileres de seguridad, un bulto, por vapor Santa Catalina, del puerto de Corinto, por valor de	3.00	British American Tobacco, 400.000 cigarrillos Wing, 40 bultos, por vapor Tolca, del puerto de Nueva York, por valor de	463.04
C. A. Leschon, queso, un bulto, por vapor Santa Catalina, del puerto de Corinto, por valor de	80.80	Erick O. Cerjack Boyna, 38.893 yardas de tela de algodón, 17 bultos, por vapor Britania, del puerto de Liverpool, por valor de	2.206.76
Swift y compañía, uvas, frutas, 35 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco por valor de	92.06		

1916

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1934

C. O. Mason, cigarrillos Marvel, 30 bultos, por vapor Santa Bárbara, del puerto de Nueva York, por valor de	417.00	Grebien y Martinz Inc., bisagras de acero, 4 bultos, por vapor Toloa, del puerto de Nueva York, por valor de	66.94
Kito Chen, camarones secos, un bulto, por vapor Tivives, del puerto de Nueva Orleans, por valor de	51.03	Grebien y Martinz Inc., aceite de linaza co- cido, óxido de zinc, por vapor Damsterdik, del puerto de Londres, por valor de	335.46
Salomon Acoca, casimir de lana, 3 bultos, por vapor Dintoldik, del puerto de Londres, por valor de	426.33	Albert Lindo, refrigeradoras eléctricas, ac- cesorios, 9 bultos, por vapor Toloa, del puer- to de Nueva York, por valor de	310.54
Havana Hill (Yanci y Perea), tacones sin forrar, un bulto, por vapor Peten, del puerto de la Habana, por valor de	92.65	M. L. Castel, driles de algodón, 5 bultos, por vapor Kurama Maru, del puerto de Osaka, por valor de	408.09
Gustavo de St. Malo, aparato de radio-tele- fonía, un bulto, por vapor Toloa, del puerto de Nueva York, por valor de	22.75	M. L. Castel, driles de algodón, telas de se- da, 18 bultos, por vapor Nichiyo Maru, del puerto de Osaka, por valor de	1.950.41
Benjamín Chen, margarina, 100 bultos, por vapor Simón Bolívar, del puerto de Amster- dam, por valor de	147.25	Honsamy, Azrack y Compañía, sedas en te- las, 3 bultos, por vapor Nichiyo Maru, del puerto de Osaka, por valor de	477.51
Swift y Compañía, (F. E. Fletcher), tocino, carne congelada, queso embutido, aves de co- rral, 209 bultos, por vapor Santa Clara, del puerto de Nueva York, por valor de	2.207.09	M. L. Castel, telas de algodón, 7 bultos, por vapor Kwansai Maru, del puerto de Osaka, por valor de	378.66
Villanueva y Tejeira, madera ordinaria de pino colorado, 1298 bultos, por vapor West Ni- lus, del puerto de San Francisco, por valor de	961.86	Harari y Levy, 5200 yardas de tela, 5600 yardas de algodón, 9 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Osaka, por valor de	1.297.09
Y. Amano y Compañía, 88 docenas de za- patillas de caucho, pasta dental, 20 bultos, por vapor Nankai Maru, del puerto de Kobe, por valor de	562.83	Isaac Levi, 3600 yardas de telas de algo- dón, dril de algodón, por vapor Kinai Maru, del puerto de Osaka, por valor de	237.94
R. E. Humber, galletas de dulce, 31 bultos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	345.77	J. Abood Hermanos, mantadril, dril de algo- dón, 24 bultos, por vapor Tokai Maru, del puerto de Osaka, por valor de	1.846.70
King Chong y Compañía, calentadores de petróleo, candados de hierro, lámparas, 9 bul- tos, por vapor Margaret Johnson, del puerto de Gottenburgo, por valor de	212.92	Hermann y Zeledon, ácido tartárico, cremor tartaro, citrato de solio, 6 bultos, por vapor Peten, del puerto de Nueva York, por valor de	177.57
R. E. Humber, legía a base de potasa, 50 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	125.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, al- fombra aislante de caucho, un bulto, por va- por Toloa, del puerto de Nueva York, por valor de	27.30
M. Stuart Webster, preparaciones para el tocador, crema, pomada, 4 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	60.16	Roberto Clement, pintura preparada en acei- te, 10 galones, procedentes de la Zona del Ca- nal, por valor de	10.00
Isaac Brandon & Bros., bacalao, papas, ce- bollas, chocolates, 1000 bombillos, 237 bultos, por vapor Ancón, del puerto de Nueva York, por valor de	511.20	Chung Woo Heng y Compañía, papel kraft para envolver, 100 bultos, por vapor Este, del puerto de Hamburgo, por valor de	360.00
Quevedo y Ruiz Alvarez, jarabe y medici- nas, 4 bultos, por vapor Toloa, del puerto de Nueva York, por valor de	126.15	A. B. Mastelari, tablero de madera con puer- ta de vidrio, un bulto por vapor Buenaventu- ra, del puerto de Nueva York, por valor de	36.10
Ezra Dabah y Compañía, medias de seda, 100 docenas, medias de hombre, 50 docenas, 7 bultos, por vapor Buenaventura, del puerto de Nueva York, por valor de	1.242.09	J. y A. Domínguez, 2721 yardas de tela de seda, 100 docenas camisetas, 5 bultos, por va- por Tai Yang, del puerto de Kobe, por va- lor de	883.21
Star & Herald, cartulina, cartón satinado, 9 bultos, por vapor Ancón, del puerto de Nue- va York, por valor de	275.50	Kwong Mee Long y Compañía, horquillas de alambre de cable, un bulto, por vapor Santa Rita, del puerto de Nueva York, por valor de	56.25
Lyons Hardware Co., bicicletas, pinturas de lienzo, barnices y artículos variados, 38 bultos, por vapor Daytonian, del puerto de Li- verpool, por valor de	793.08	Kwong Mee Lung y Compañía, harina de trigo, 205 bultos, por vapor Santa Elena, del puerto de San Francisco, por valor de	304.60
Fat y Compañía, harina de trigo, 100 bul- tos, por vapor Santa Rita, del puerto de Nue- va York, por valor de	227.00		
C. Gekaldas, frijoles, harina de trigo, pul- seras, artículos de bronce, 17 bultos, por va- por Van Beuren, del puerto de Bombay, por valor de	1.068.82		

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE VERAGUAS

El Inspector de Instrucción Pública de Soná, envía Circular

CIRCULAR N° 24

República de Panamá.—Distrito Escolar de Soná.—
Soná, 1° de Octubre de 1934.—Circular N° 24.

Asunto: Labor para el Segundo Semestre Escolar.

A los Directores y Maestros:

Sintetizando el trabajo efectuado durante el primer semestre escolar puedo decir que los esfuerzos de la Inspección fueron dirigidos hacia un cambio de técnica en la enseñanza, y para ello se valió de todos los medios disponibles a su alcance: conferencias mensuales se llevaron a cabo con los maestros de los distritos municipales; visitas periódicas a los maestros; un cúmulo de circulares fueron escritas con la finalidad anotada, y para terminar este ciclo, una conferencia general de maestros se efectuó en Soná en el mes de septiembre, con el deliberado propósito de unificar las fuerzas dispersas del Distrito y hacer conocer entre sí la labor desplegada por la Inspección y secundada por el cuerpo de maestros. Una exposición de los diferentes trabajos de las escuelas fue abierta al público en la cabecera y visitada por todos los maestros como fuente de orientación para el trabajo venidero.

Si en el primer semestre la labor fue de ampliación cultural, el segundo deberá distinguirse por los trabajos que realicen los alumnos en la adquisición de experiencias, hábitos deseables y desarrollo de aptitudes. Será un semestre de pura actividad y de trabajo.

Toda escuela ha de propender a la efectividad de lo dicho. No habrá razón en contrario para argüir el desconocimiento de la forma de trabajo que deberá emplearse con el elemento educando y la comunidad.

Todo maestro responsable de sus deberes tendrá muy presente que su función como maestro no es simplemente la de enseñar a leer y escribir, funciones secundarias, sino la de vigilar y guiar a sus alumnos a asimilar sus propios conocimientos; a la observación, investigación y discusión de los tópicos de estudio; al desarrollo integral de la personalidad del educando; al cultivo de la responsabilidad del niño; a su acción social como miembro de una comunidad; al desenvolvimiento de aptitudes especiales; al estudio individual de los escolares; al esfuerzo sostenido para lograr que triunfen las almas infantiles en sus propósitos variados; a la cooperación de los niños entre sí, para desterrar los egoísmos y tendencias individualistas; en fin, extenso y amplio es el campo que el maestro ha de afrontar en el segundo semestre en su misión cultural de futuros ciudadanos y de comunidades.

La Inspección tiene plena confianza en cada uno de sus maestros y sabe que cada cual dará de sí lo mejor posible; un anhelo de servicio ha de guiarnos en nuestras funciones docentes.

Auguro éxito en la labor que acaban de comenzar.
Queda de ustedes su atento servir.

PABLO T. CALVO.
Inspector de Instrucción Pública
del Distrito Escolar de Soná.

Movimiento en la Notaría Segunda

Día 3 de Octubre

N° 633. Se protocoliza el documento en que Antonio Carrillo Vargas se constituye deudor de Cesárea Sanguinellón por la suma de B. 500.00.

N° 634. Manuela Arias de Arias vende a Juan Bautista Arias A., un lote de terreno situado en la ciudad de Panamá por B. 4.000.00.

N° 635. La Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca constituida por Juan Pastor Paredes.

N° 636. Se protocoliza el acta de fundación de la asociación Panameña de Obreros y Obreras Industriales, los estatutos y la personería jurídica de la misma.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 3 de Octubre de 1934.

As. 2057. Certificado expedido por el Notario Público Primero de este Circuito el 24 de agosto último, el cual adiciona la escritura número 435 de 29 de mayo de 1933, otorgada en la misma Notaría, relacionada con un terreno de propiedad de Enrique Bermúdez Ycaza.

As. 2058. Escritura número 466 de 29 de noviembre de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual Harry Eno vende a Huber Dudley Hylton dos casas en esa ciudad, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2059. Contrato celebrado en Panamá el 29 de septiembre último, por el cual la United Motors vende condicionalmente a Gamboti & Pérez, un carro marca "Ford".

As. 2060. Certificado expedido por el Gobernador de Veraguas el 29 de septiembre último, el cual adiciona la matrícula de comercio expedida a favor de Harmedio León el 27 de julio de 1933, por dicha gobernación, bajo el número 108, en el sentido de declarar que también funciona en su establecimiento comercial una cantina.

As. 2061. Escritura número 27 de 1° de mayo de 1933, de la Notaría de Veraguas, por la cual Domingo León vende a Harmedio León un establecimiento comercial y una cantina, ubicados en Santiago.

As. 2062. Escritura número 307 de 6 de septiembre último, de la Notaría de Colón, por la cual Alfred Arthur Thorpe confiere poder general a David Lemuel Lynton.

As. 2063. Oficio número 479 de 21 de septiembre último, del Juez 1° del Circuito de Chiriquí, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Enrique Halphen & Co. Inc., a favor de Arias & Co., Oscar Albert Sandberg y otros.

As. 2064. Escritura número 634 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Manuela Clotilde Arias de Arias vende a Juan Bautista Arias Arias, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2065. Escritura número 629 de 1° de octubre actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan el pacto social y estatutos de la sociedad anónima cooperativa "Compañía Nacional de Autobuses", con domicilio en esta ciudad.

1918

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1934

As. 2066. Escritura número 4, otorgada el 19 de septiembre de este año ante el Consúl General de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Elfleda Thorpe de Hutchison confiere podere general a David Lemuel Lynton, vecino de Colón.

As. 2067. Escritura número 110 de 13 de septiembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual Anibal Lara y otros, ceden a la Nación, a título de venta, parte de la finca "La Clavellina", ubicada en el distrito de Santa María, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador General.
Encargado del Despacho.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 3 de Octubre

Hiram Ximenez de Sandoval, Nidia Raquel Espinosa, Roberto Aurelio Aizpú, Emma Samaniego, Teresa María Arana, Leticia, D. Andrade, Guillermina E. Ugarte, Vilma Ester Béliz, Viola Malcán, Mercedes Chuna, Vicente Jesse, José Guernecindo Barragán, Baltazar Aizpurú.

DEFUNCIONES

Día 3 de Octubre

Carmen vda. de Salas, Angel Ricardo Corno, Ulrica Anselma Rostrup, Celestina González.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competan y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de los Distritos de Pinogana y Chepigana, de la Provincia del Darién, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 19 de Abril al 19 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 19 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Tales recibos pueden solicitarse y pagarse en la Oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 78 de 1933.

Panamá, Abril 9 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los del Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón, del 1° al 31 de Mayo en curso, con descuento de 10%. Del 1° al 30 de Junio, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al Segundo Cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuesto de esa Provincia, del 15 de Mayo al día 15 de Junio del presente año, con descuento del 10%. Del 15 de Junio al día 15 de Julio, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Abril 30 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Del 15 de Abril al 15 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Los Santos, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los recibos correspondientes al Distrito de Las Tablas pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, Abril 5 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre inmuebles Distrito de Panamá y Provincia de Colón.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1934 se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 30 de Septiembre próximo con descuento del 10%. Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 15 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 1934 se pagarán así:

Provincia de Bocas del Toro.—Del 1º al 30 de Septiembre próximo con descuento del 10%. Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo solicitándolo en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 15 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO

Se hace saber que hasta el martes, treinta de octubre próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobernación de la Provincia de Herrera, propuestas para ser admitido en la licitación que se efectuará el día 31 del mismo mes, para la adjudicación del contrato de suministrar alimentos a los detenidos de la Cárcel de este Circuito.

La base es de Bs. 0.25 por cada ración diaria; el día y horas fijados para oír las propuestas es el citado 31, de 8 a. m. a 5 p. m.

La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 63 de 1917, y para ser parte es necesario prestar fianza, en efectivo, por la suma de Bs. 7.50.

El pliego de cargos puede ser visto en la Secretaría de la Gobernación.

Provincia de Herrera, Chitré, Septiembre 28 de 1934.

El Gobernador,

A. ALBA GRANADOS.

El Secretario,

J. B. Batista C.

AVISO DE LICITACION

Desde la fecha hasta el día Sábado 6 de Octubre del presente año, a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro las propuestas que se presenten en pliego cerrado, para la venta en licitación pública de un lote de terreno de propiedad nacional, de una superficie de 12 hectáreas con 5.000 metros cuadrados, que forma parte de los terrenos nacionales denominados "Llanos del Chirú", ubicado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, predio de Claudio Reyes y Río Hato; por el Sur, camino de Anselmo Espinosa y servidumbre para el bebedero; por el Este, Río Hato y por el Oeste, camino de Anselmo Espinosa. El susodicho terreno se conoce con el nombre de "El Carmen"; está situado en la margen Oeste del río Hato y lo comprenden las vegas de dicho río; otra parte del terreno es alto y aunque es bueno para la agricultura, en general, hoy se dedica especialmente a pasto natural por la abundancia de hierbas naturales; dentro del mismo terreno existe un cercado de alambre de púas, como de hectárea y media de capacidad, y ha sido estimado en B. 52.00, que se fija como base del remate. Todo proponente deberá acompañar a su solicitud la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% de la base, en concepto de fianza de quiebra, la cual consistirá en depósito de dinero efectivo. Una vez abiertos los pliegos, se oirán pujas y repujas hasta la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, momento en el cual se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor. La Secretaría de Hacienda y Tesoro se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo estimare conveniente. Serán condiciones generales de esta licitación las contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, 4 de Septiembre de 1934.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

1920

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1934

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que por providencia de diez y ocho de los corrientes, se ha señalado el día jueves, primero del venturo mes de Noviembre, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de la FINCA —perseguida— en la acción ejecutiva que adelantan los señores José Antonio Villalaz y Elías Ulloa Rivera, contra la señora Juana de Dios Ruiz viuda de Casís; y son los siguientes:

Finca N° 998 novecientos noventa y ocho, inscrita al folio 56 cincuenta y seis, del tomo ciento noventa y seis 196, asiento 3, de la Sección de Herrera, que consiste en un lote de terreno, una casa y cocina en él construida, de paredes de quincha, tejas, maderas labradas, de un solo piso, situados en la acera oeste de la calle "I" de esta ciudad, los cuales se encuentran dentro de los siguientes linderos y medidas:

El solar limita al Norte y Oeste, con casa y patio de José Mercedes Márquez; Sur, casa y patio de Anibal Jurado; y Este, la calle "I", donde está situado.

MEDIDAS:—De frente mide seis metros ochenta y cinco (6m 85 cts.) centímetros y de fondo, cuarenta metros setenta (40 m. 70 cts) centímetros, o sea una capacidad superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados setenta y nueve centímetros (435 ms. 79 cts). Se hace constar que este solar tiene una figura irregular.

LA CASA limita al Norte, con casa de José Mercedes Márquez; Sur, casa de Anibal Jurado; Este, la calle "I"; y Oeste, el fondo del patio o sea el resto del solar sin construcción.

MEDIDAS:—De frente mide seis metros ochenta y cinco centímetros (6 m. 85); y de fondo nueve metros veinte centímetros (9.20), lo que da una superficie de sesenta y tres metros cuadrados con dos centímetros (63 mc. 02).

LA COCINA limita por el Norte, Este y Oeste, con el resto del solar sin construcción, arriba descrito; y al Sur, con patio de Anibal Jurado.

MEDIDA: De frente mide tres metros cuarenta y cinco centímetros (3 m. 44) y de fondo cuatro metros con sesenta centímetros (4 m. 60) o sea una superficie de quince metros cuadrados con ochenta y siete centímetros (15 mc. 87).

Sirve de base para el remate, de la finca descrita, la suma de mil baibos (B. 1.000.00) que tiene señalado en el Registro, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes del valor asignado, previa la consignación del cinco por ciento (5%) de la suma que se deja indicada.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas verbales hasta que sea cerrado el remate, al dar el reloj público la primera campanada de las cinco de la tarde.

Chitré, Septiembre 24 de 1934.

A. SANCHEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, en el juicio de sucesión testamentaria de Leona Núñez de Coronado, ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, septiembre veintiocho de mil novecientos treinta y cuatro.

"VISTOS:

"Por tanto, el suscrito Juez—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,—DECLARA:

"Primero:—Que está abierta la sucesión testamentaria de la extinta Leona Muñoz de Coronado, desde el día siete (7) de noviembre de mil novecientos treinta y tres (1933), fecha en que falleció.

"Segundo:—Que son herederos de la extinta en su carácter de hijos legítimos Adolfo, Octavia, Ignacia, Martina, Angélica y Marcelina Coronado.

"Tercero:—Que es albacea de la sucesión la señora Marcelina Coronado de Oliver, y en su defecto, la heredera Octavia Coronado, por disposición de la testadora, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que crean tener algún derecho en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio ordenado por la Ley.

"Como apoderado especial de los interesados téngase al Dr. Gregorio Miró, en los mismos términos del poder que se le otorga y para los fines que en él se indican.

"Notifíquese y cópiese.—I. Ortega B.—J. de la C. Pérez E.—Srio."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todos los interesados en este juicio de sucesión.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

J. de la C. Pérez E.
Srio.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 334

En las sumarias contra JOSEPH SPENCER, natural de Bocas del Toro, de veintisiete años de edad, casado, chofer, antes residente de la casa número 20 de la Calle 18 Este, ciudad de Panamá, y sindicado por lesiones por imprudencia, se ha resuelto lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, Septiembre veintisiete de mil novecientos treinta y cuatro.

"Cítase por medio de Edicto a JOSEPH SPENCER, sindicado de lesiones por imprudencia, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del respectivo Edicto en la GACETA OFICIAL.—Notifíquese.—Abrahams V.—Núñez G., Srio. Into."

Por consiguiente, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, cita y emplaza a JOSEPH SPENCER, de las generales indicadas arriba, para que

namá, en
Núñez de
arte per-

Panamá,
a y cua-

do justí-
cia de la

mentaria
día siete
y tres

su ca-
a, Mar-

señora
la here-
stadora.

sicio de
n dere-

denado

éngase
poder
dicen.
la C.

rio en
de mil
el tér-
minación,
inter-

B.

E.

B.

atural
sado,
Calle
s por

amá,
cua-

PER.
com-
días
dicto
—

uitro
PH
que

comparezca personalmente a este Juzgado dentro del término de cinco días a fin de practicar una diligencia urgente. Se le hace presente que si no lo hace, así, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra. Se ruega a todas las personas que sepan el paradero de Spencer hacerlo saber del Tribunal y a las autoridades administrativas y judiciales de la República prestar su cooperación en esta cita.

Para constancia, se fijará el original de este Edicto hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por cinco días y copia se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, otra copia se pegará en la puerta de la última residencia de Spencer.

El Juez,

L. C. ABRAHAMS V.

Enrique Núñez G.,
Secretario Interino.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 335

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, por medio del presente Edicto cita y emplaza a MARCELINO RIVERA, natural de La Chorrera, antes residente de Bajo Grande, Corregimiento Los Días del mismo Distrito, de 21 años de edad aproximadamente, agricultor, de color moreno, cabello negro y medio duro, de talla baja, delgado, ojos negros y bizcos, a quien se le sindicó de delito de rapto, para que comparezca al Juzgado a su cargo dentro del término de treinta días a contar de la última publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se notifique del auto de enjuiciamiento proferido en su contra y que a la letra dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

"VISTOS:—Ante el Juez Municipal de La Chorrera compareció el día veintinueve de febrero del presente año, MARIA JOSEFINA AVILES y denunció formalmente a MARCELINO RIVERA por el delito de rapto cometido en perjuicio de su menor hija EVANGELINA AVILES. —Más tarde, el día dos de marzo, se apersonó al Despacho del mismo funcionario MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ y denunció igualmente a MARCELINO RIVERA por el rapto de sus menores hijos María de la O. Esperanza Avilés, de 10 años de edad, y JUAN EVANGELINO AVILES, de ocho años de edad, según la denunciante.—El Juez Municipal de La Chorrera admitió estos denuncios y las declaraciones que estimó conducentes y practicando las demás diligencias que a su juicio podían esclarecer el asunto.—El sindicado no llegó a ser indagado por no haber podido dar con su paradero.—Terminada la investigación sumaria, el asunto fue remitido, en virtud de la competencia, a este Tribunal donde quedó radicado.—Practicadas algunas diligencias para localizar al sindicado, como esto no fue posible, se ordenó emplazarlo por medio de edicto, de conformidad con la ley; y vencido como está el término del emplazamiento, ha venido este asunto al Despacho para resolver el mérito del sumario.—El Tribunal es competente para conocer del caso y por otra parte está comprobado el cuerpo del delito.—La historia de este asunto narrada por una de las raptadas—EVANGELINA AVILES—al rendir declaración, se puede resumir así:—El sindicado MARCELINO RIVERA llevaba vida marital con una hermana de Evangelina Avilés; Rivera activo requiriendo de amores a Evangelina Avilés y le propuso que se fuera de su casa en su compañía, para el lugar denominado El Darién—en la Zona del Canal—

para que le sirviera de mujer; el día 18 de febrero próximo pasado, Marcelino Rivera raptó, con su consentimiento, a la menor mencionada y se llevó igualmente del lugar donde habitualmente residen, a los menores María de la O. Esperanza Avilés y Evangelino Avilés; Marcelino Rivera usó carnalmente a la menor Evangelina Avilés; ésta asegura que era doncella y que fue el sindicado el autor de su desfloración; para conseguir su objeto, Rivera, conforme lo dice dicha menor, le ofreció matrimonio; después de algunos días de estar llevando vida marital con dicha menor, Rivera se fue del lugar y dejó allí a ésta y a los otros dos menores que había raptado.—La desfloración de Evangelina Avilés está determinada por el certificado médico legal que obra en el proceso.—El rapto de ésta y de los demás menores ha quedado establecido con las declaraciones de los raptados y de sus padres y con la circunstancia de que dichos menores fueron encontrados por sus padres en el mismo lugar a donde los había llevado el sindicado.—De tal manera que de lo actuado se desprende que son dos los delitos cometidos por Marcelino Rivera; rapto y seducción.—Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a MARCELINO RIVERA, de generales desconocidas, por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal; y Cap. II del mismo Título y Libro del propio Código Penal.—Como el enjuiciado no ha podido ser habido, se ordena su emplazamiento de conformidad con la Ley.—Oportunamente se señalará día y hora para la celebración de la vista oral.—Cópiese y Notifíquese.—L. C. Abrahams V., Enrique Núñez G., Srio. Into."

Se le hace presente al emplazado que si dentro del término fijado no comparece al Juzgado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá adelante sin su intervención. Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se imputa a Rivera, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones de la Ley; y se requiere, por otra parte, a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura de Rivera o la ordenen si tuvieren conocimiento de su paradero.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco días.

El Juez,

L. C. ABRAHAMS V.
Enrique Núñez G.,
Secretario Interino.

EDICTO

Luis E. de Fábrega, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías, para los efectos del artículo 61 de la Ley 20 de 1925, al público.

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo curra la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración Provincial de Tierras.—Presente.—Señor: Yo, Fernando Armuelles, mayor de edad, casado, padre de familia, comerciante sin tierras por ningún título, natural de Las Lajas, Provincia de Chiriquí, vecino del Distrito de Soná, de esta comprensión, en uso del

1922

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1934

derecho que me confiere el artículo 161 del Código Fiscal, solicito a Ud. se sirva adjudicarme a título gratuito en pleno dominio, un globo de terreno baldío nacional, de una extensión superficial de diez y ocho hectáreas con dos mil setecientos veinte metros cuadrados (18 Hts. 2720 m. c.), ubicado en el lugar llamado el Marañón del distrito de Soná de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos:—Norte, Carretera Nacional; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres y Oeste, Bruno Aguilar.—Este terreno se denominará el Porvenir.—Esta solicitud la hago en nombre y representación del suscrito y de mis hijas menores Josefina Armuelles y Francisca de Gracia, ambas solteras, naturales y vecinas del distrito antes citado y sin ser dueñas de tierras por ningún título.—Este globo de terreno no se encuentra comprendido entre los declarados inadjudicables, ni su adjudicación perjudica derechos de tercero.—Está completamente inculco y prometo bajo la gravedad del juramento que el fin a que será destinado será el de la agricultura obligándome a acatar las disposiciones contenidas en los artículos 54 y 55 de la ley 29 de 1925, 215 del Código Fiscal y 4º de la ley 38 de 1925 y demás disposiciones que rijan sobre la materia.—Este terreno debe ser repartido así: Para el suscrito en mi calidad de padre de familia, diez hectáreas, cinco hectáreas para Josefina Armuelles, menor, soltera y tres hectáreas con la fracción de dos mil setecientos veinte metros cuadrados para Francisca de Gracia, menor también quien se conforma con ellas. Acompaño a esta solicitud el testimonio de los señores Ortiz A. Reyes R. sobre la adjudicación del terreno y sobre el derecho que tengo.—El plano que me traspasó por escrito dirigido a Ud. el señor Gerardo Valderrama M. y el informe del Agrimensor debidamente ratificado ante el Juez competente.—Santiago, Agosto 8 de 1934.

El Gobernador,

LUIS E. DE FARREÇA.

El Oficial de Tierras,

Román B. Reyes.

Santiago, septiembre 24 de 1934.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, para los efectos del artículo 65 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud: Señor Gobernador de la Provincia.—Despacho de Tierras.—Presente.—El suscrito, M. Almanza Caballero, de generales conocidas ante Ud., muy atentamente, como apoderado especial del señor don Pablo Rodríguez A. presento solicitud de compra-venta a la Nación de los lotes de tierra en conjunto, cultivados y cercados por mi solicitante desde hace más de quince años, ubicado en el distrito de Santa Fe, denominado EL BAJO GRANDE Y EL CAFETAL N° 1, cuyos linderos son del primero: por el Norte, terreno solicitado por el señor Pedro Rodríguez; Sur, río Gallito; Este, predio de Buenaventura Vernaza y quebrada El Pital y Oeste, río Gallito, con una capacidad superficial de treinta y tres hectáreas con seis mil ciento treinta metros cuadrados, el primero, Hs. 33.6130 m.c. y el segundo: con los linderos siguientes: Norte, terreno libre, Sur, camino del Gallo, Este, terreno libre y Oeste, camino de La Golondrina y mide cuatro hectáreas con nueve mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados, Hs. 4.9698 m. c. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos, para probar los derechos a favor de mi

mandante y el poder otorgado a mi favor: las declaraciones rendidas ante su despacho, los planos números 997 y 998 en triple ejemplar; los informes rendidos ante el Juez Segundo del Circuito por el señor Carlos Torraza, agrimensor oficial autorizado por el Poder Ejecutivo, quien practicó la mensura de los terrenos mencionados; los recibos del Juez Ejecutor en que consta haberse pagado el importe de los predios dichos y los certificados en que consta que esos predios están a paz y salvo con el Tesoro Nacional.—Santiago, Septiembre 16 de 1930.—M. Almanza Caballero.—Santiago, Agosto 27 de 1934.

El Gobernador,

MANUEL S. REYES.

El Oficial de Tierras,

Román B. Reyes.

3 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Orocu, vecino de este Distrito, se encuentra depositada un potrero como de tres años de edad, de color cañabrava, y marcado a fuego así: (...) en la pulpa izquierda y sin señal de sangre alguna.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Orocu, por encontrarse vagando libremente en el Llano de la Pita de esta comprensión, causando grandes daños, sin dueño conocido.

En cumplimiento pues, a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre en esta Alcaldía por el lapso de treinta días hábiles, para que haga valer sus derechos en tiempo oportuno quien así lo estime conveniente, y copia de este mismo edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiéndole que si nadie se presenta en el término prefijado, este caballo será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. Aláñe. 19 de Septiembre de 1934.

El Alcalde,

LORENZO RIVERA.

El Secretario,

Gilberto González B.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Raimundo Jaramillo se encuentra depositado una novilla como de año y medio de edad sin señales de sangre y fuego de ninguna especie, la cual se encontraba vagando por espacio de mas de un año sin tener dueño conocido en los terrenos de propiedad del finado Jesús A. Correa. En atención a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ha fijado el presente edicto por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía y copia del mismo se manda a la GACETA OFICIAL para su publicación a fin de que los interesados hagan valer sus derechos pues de lo contrario se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, 22 de Septiembre de 1934.

El Alcalde,

EFRAIN R. BARNETT.

El Secretario,

Manuel Véliz P.

5 vs.—4